



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR

BANDO

La Delegación del Gobierno de Navarra ha notificado las nuevas instrucciones remitidas por el Ministerio de Interior respecto a los desplazamientos a **HUERTOS DE AUTOCONSUMO**:

Como **regla general** dicho **desplazamiento no está autorizado**.

Excepcionalmente se considera **autorizado** el desplazamiento a huertas con el fin de **GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO DE SUBSISTENCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**.

En tales casos deberán observarse las siguientes normas:

- Distancia mínima entre el huerto y el domicilio familiar. Sólo situada en el municipio de residencia o en el inmediato.
- El desplazamiento y la actividad deber realizarse **INDIVIDUALMENTE**, sin interactuar con otras personas.
- **TIEMPO DE PERMANENCIA, el ESTRICTAMENTE NECESARIO** para realizar las tareas agrícolas, en el menor número de horas, y un **máximo de 2 días por semana**.
- **NO AUTORIZADO** desplazamiento a **huertas ubicadas en segundas residencias o huertas de recreo**.
- La Policía podrá requerir acreditar la **titularidad o el derecho a la explotación de la huerta y recabar información de las tareas agrícolas que se están realizando**.

En Cárcar a 21 de Abril de 2020.

La Alcaldesa



Fdo: M.ª Teresa Insausti Sola